Cambyretá, 20 de setiembre de 2022

Señor

Abog. Pablo Seitz Ortiz

Director Nacional de Contrataciones Públicas

PRESENTE

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Cambyretá, se dirige a usted con relación al proceso identificado **ID N° 415.857** a fin de responder a la siguiente observación;

COMENTARIOS:

Solicitamos a la convocante completar conforme al instructivo que se encuentra en el pliego estándar los puntos que hace referencia a fondo de reparo , Preparación de los trabajos y Programa de ejecución..

CONSULTA DE LA CONVOCANTE:

El punto cuestionado se puede explicar que es lo que se requiere que se agregue en vista que la preparación y programa de ejecución se visualiza en otro apartado, y el fondo de reparo en ese contexto no se comprende y no se otorgará anticipo.

Considerando que no se ha remitido la constancia de plurianualidad del presente llamado firmada por la Junta Municipal,se recuerda la obligación de la Intendencia de contar con la autorización de la Junta Municipal respecto a la validez de la contratación sujeta a contar con saldo presupuestario en los siguientes ejercicios fiscales, conforme al Art. 14 Ley 2051/03 y Art. 36 Carta Orgánica Municipal. Se solicita remitir la documentacion correspondiente.

ACLARACIONES DE LA CONVOCANTE

El pliego de bases enviado a la Junta Municipal en fecha 14/06/2022 no siendo plurianual, el cuerpo legislativo de la Junta Municipal ha aprobado en fecha 23/08/2022 es decir 70 (sesenta) dias despues del ingreso del expediente por lo que automaticamente se modifica a plurianual considerando el mes actual y el periodo de ejecución de la obra, en este contexto se ha vuelto a solicitar la Constancia de Plurianualidad en fecha 29/08/2022, esperando contar con el visto bueno correspondiente.

Por lo expuesto, se solicita considerar las razones fundadas por la convocante, según lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley 3966/10 que dice las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y acceso del público a la información y no implicara la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).

Atentamente

NORA MABEL MARTINEZ RUNQUE

Firmado digitalmente por NORA MABEL MARTINEZ RUNQUE
Fecha: 2022.09.20 08:01:53 -04'00'